



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002-2015**

**OBJETO:**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, Y ESCANEADO CON DOS (2) OPERARIOS, BAJO LA MODALIDAD OUTSOURCING, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**

**INTRODUCCIÓN**

Este PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como por el Decreto 1510 de 2013; las normas civiles y comerciales aplicables y demás disposiciones que adicionen, complementen o regulen la materia; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la Dirección Administrativa y Financiera.

Las aclaraciones o explicaciones acerca de uno o varios puntos establecidos en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, podrán solicitarse a través del correo electrónico [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co) o ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, ubicada en el Centro Administrativo Municipal "CAM", Torre Alcaldía, Piso 7°.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de tener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Se recuerda a los proponentes que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el particular que celebra y ejecuta contratos con entidades estatales colabora con ellas en el logro de sus fines y cumple una función social que, como tal, implica obligaciones. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y, por tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Se recomienda a los proponentes que antes de presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
2. Examinar el contenido del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, los documentos que se solicitan en el mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
4. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

## TABLA DE CONTENIDO

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 02-2015

#### CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES.

- 1.1. Fundamentos jurídicos del proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- 1.2. Interpretación y aceptación de los pliegos.
- 1.3. La descripción Técnica, detallada y completa del Bien o Servicio Objeto del Contrato que la Contraloría General de Santiago de Cali pretende satisfacer con la presente contratación, identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
- 1.4. La Modalidad del Proceso de Selección y su justificación.
- 1.5. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
- 1.6. Las condiciones de costos y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva.
- 1.7. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
- 1.8. Las causas que dan lugar a rechazar la oferta.
- 1.9. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



- 1.10. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
- 1.11. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.
- 1.12. La mención de si la Entidad estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
- 1.13. Los términos y condiciones y minuta del contrato.
- 1.14. Los términos de la supervisión del contrato.
- 1.15. El plazo dentro del cual la Entidad puede expedir Adendas.
- 1.16. El cronograma.

## **CAPITULO II. FUNDAMENTOS DEL PROCESO**

- 2.1. Idioma.
- 2.2. Documentos.
- 2.3. Acciones anticorrupción.
- 2.4. Derechos y deberes del proponente.
- 2.5. Financiación y presupuesto oficial.
- 2.6. Convocatoria limitada a MIPYME.
- 2.7. Manifestación de intención de participar en el proceso con convocatoria limitada a MIPYME.
- 2.8. Consulta del PLIEGO DE CONDICIONES, de los estudios y documentos.
- 2.9. Validez de las propuestas.
- 2.10. Información suministrada por la Contraloría General de Santiago de Cali.
- 2.11. Comunicación interactiva.
- 2.12. Participación ciudadana.

## **CAPÍTULO III. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

- 3.1. Fecha de apertura.
- 3.2. Fecha de presentación de las propuestas.
- 3.3. Aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones.
- 3.4. Prórroga de la fecha de entrega de propuestas.
- 3.5. Diligencia de entrega de propuestas.
- 3.6. Verificación de requisitos habilitantes y exhibición de informes.
- 3.7. Adjudicación con oferta única.

## **CAPÍTULO IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

- 4.1. Verificación de aspectos jurídicos.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



- 4.2. Carta de presentación de la propuesta.
- 4.3. Certificados de existencia y representación legal.
- 4.4. Registro único de proponentes (RUP).
- 4.5. Autorizaciones.
- 4.6. Documentos que acreditan la conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- 4.7. Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- 4.8. Documentos que debe anexar el Representante Legal.
- 4.9. Verificación financiera.
- 4.10. Declaración de Renta año 2012.
- 4.11. Verificación de la experiencia del proponente.

## **CAPÍTULO V.**

- 5.1. Presentación de oferta económica.

## **CAPÍTULO VI. DECLARATORIA DE DESIERTO.**

- 6.1. Facultad para declarar desierto el presente proceso.

## **CAPÍTULO VII. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.**

- 7.1. Vigilancia y control de ejecución del contrato.
- 7.2. Gastos.
- 7.3. Diferencias entre las partes.
- 7.4. Cesión del contrato.
- 7.5. Terminación, modificación e interpretación unilateral.
- 7.6. Multas.
- 7.7. Cláusula Penal pecuniaria.
- 7.8. Caducidad.
- 7.9. Domicilio.
- 7.10 Obligaciones del contratista
- 7.11 Liquidación.

## **ANEXOS.**

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2 Información del oferente.
- Anexo No. 3 Formato de informe sobre experiencia del proponente.
- Anexo No. 4 Información financiera.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



- Anexo No. 5 Conciliación diferencias contables y fiscales.
- Anexo No. 6 Compromiso anticorrupción.
- Anexo No. 7 Formato unión temporal.
- Anexo No. 8 Minuta de contrato

## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES

#### 1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, los Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013; las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a reglar los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

#### 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Que acepta las cláusulas de la minuta de contrato anexa al presente pliego de condiciones, y que de presentarse alguna observación sobre la misma, deberá presentarla por escrito dentro del término establecido en el cronograma para las observaciones.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, este Ente de Control no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### **1.3. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

La Entidad requiere el servicio permanente de impresión y fotocopiado de documentos, que se utilizan para el normal funcionamiento de ésta, dichos documentos pasan a ser parte de los expedientes e informes de cada área de la entidad, otros son remitidos a las diferentes autoridades, sujetos de control y en general al ciudadano o comunidad que solicita los mismos o que requiera de algún tipo de comunicación por parte de la Entidad.

La CGSC no cuenta con los equipos suficientes y necesarios para cubrir las necesidades de impresión y fotocopiado de sus funcionarios, así como tampoco cuenta con el personal de planta para realizar labores exclusivas de fotocopiado e impresión. La adquisición de equipos conlleva la compra de insumos y papelería, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la disposición de tiempo completo de funcionarios para la operación de los equipos, toda vez que el servicio debe ser permanente y continuo para atender la demanda de los funcionarios.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO, CON DOS (2) OPERARIOS, BAJO LA MODALIDAD OUTSOURCING, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

**MODALIDAD DEL SERVICIO OUTSOURCING**, entendiéndose como el contrato a un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, con los objetivos de reducir costos y/o evitar a la organización la adquisición de una infraestructura propia que le permita la correcta ejecución del trabajo.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

Cuatro (4) fotocopiadoras - impresoras

### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

- Resolución de copiado: 2400 x 600 dpi
- Tamaño y peso papel aceptable: Desde 8.5x11" hasta 11x17", de 17 a 110 libras.
- Reducción/Ampliación: 25% A 400%.
- Memoria: Estándar 256 MB hasta 512 MB

#### ***Funciones del copiado:***

- Códigos de acceso (1.000 dptos, 10.000 usuarios)
- Anotación (Fecha/hora de impresión)
- Copiado automático ambas caras
- Ahorro automático de energía
- Copiado página doble
- Borrado de centros
- Archivo electrónico de documentos (e-FILING)
- Compaginación electrónica
- Desplazamiento de imagen
- Plantillas para trabajos pre-programados
- Numeración de páginas
- Zoom x-y independiente
- Combinación de imagen: Modalidad de copiado 2 en 1, 4 en 1 y 8 en 1.
- Sistemas operativos: Netware 4.x, 5.x, 6.x, Windows Me/2000/XP, Windows NT 4.0, Windows Server 2003, Vista, Citrix MetaFrame, Macintosh, Linux, UNIX
- Conectividad: 10BaseT / 100BaseTX Ethernet, USB2.0.
- Escáner: resolución 600, 400, 300, 200, 150 dpi, velocidad escaneo originales: hasta 50 ppm
- Fax (OPCIONAL): Velocidad de transmisión aprox. 3 segundos por página, memoria del fax: 500 MB de transmisión, 120 MB Recepción, 40 GB respaldo de disco duro.

#### **Hardware**

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Las características técnicas mínimas que deben cumplir las impresoras necesarias para atender los requerimientos derivados de la impresión y fotocopias, son las siguientes:

- Tamaño máximo de copiado: 11 x 17 pulgadas
- Tamaño mínimo de copiado: 5.5 x 8.5 pulgadas
- Selección automática de papel
- Identificación de origen de la impresión
- Reducción: mínimo el 25%
- Ampliación: mínimo el 400%
- Aplicabilidad y soporte con software de administración documental
- Antigüedad no inferior a cinco años de las máquinas
- Tecnología de Impresión: Láser
- Velocidad de Impresión (carta): 35 ppm
- Tipo de Papel Soportado: Normal (bond), membretado, reciclado, transparencias (acetatos), etiquetas y sobres
- Peso de Papel Soportado: 60 a 105 g/m<sup>2</sup>
- Sprint Server Interno – Fax Ethernet
- Puerto de red
- Puerto USB
- Impresión a tinta negra y a color
- Lenguajes de Impresión Soportados: PCL 6, PCL 5e, Emulación Post Script 3
- Sistemas Operativos Soportados: Windows XP, Windows vista, Windows 7 profesional 32 y 64 bit.
- Unidad Dúplex Automática
- Código de Seguridad para imprimir – Impresión confidencial
- Panel de Control Gráfico en la máquina – Funciones: Configuración de la impresora, mostrar el estado de la impresora, mostrar ayuda sobre resolución de problemas en la máquina.
- Servidor WEB interno en la máquina – Funciones: Configuración de la impresora, mostrar el estado de la impresora y diagnóstico de problemas.
- Resolución de impresión: desde 600 dpi hasta 1,200 dpi.
- Proceso de copias Escaneo mediante rayo láser & impresión electrofotográfica
- Velocidad 50 copias por minuto
- Resolución de copiado/impresión/escáner 1200 X 1200 dpi
- Tiempo de calentamiento 22 segundos
- Tamaño de papel B6, A3, Doble Carta, A4, O(cio, Carta, Folio, Legal
- Gramaje de papel 220 g/m<sup>2</sup>.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



### **Software de Control y Auditoría:**

Al ser esta una solución integral, debe incluirse el software que ofrezca la siguiente funcionalidad en cuanto a Control y Auditoría:

- Monitoreo local sobre el equipo que actúa como print server, las impresoras que se encuentran configuradas para cada oficina (Casa Matriz, Regional o Sucursal)
- Consolidar en un sitio central, toda la información capturada sobre los diferentes print servers.
- Poder acceder desde cualquier equipo conectado a la red.
- Permitir definir perfiles de usuario para el acceso al software por lo menos para: Administrador, Operador, Consulta.
- Función de seguimiento y auditoria transparentes al usuario y que no afecte la operación funcional de la impresora.
- Capacidad de manejar y configurar grupos de usuarios.
- Los reportes generados deben poder exportarse a hoja electrónica Excel como mínimo
- Reportes y estadísticas sobre:
  1. Una determinada Impresora
  2. Una determinada oficina
  3. La totalidad de impresoras controladas y auditadas a nivel corporativo
  4. Un usuario determinado
  5. Un grupo de usuarios
- Los Reportes y estadísticas deben poder generar la siguiente información:
  1. Nombre del usuario que envió la impresión
  2. Fecha y hora en que se envió la impresión
  3. Número de hojas que conforman el trabajo de impresión
  4. Calidad en que se envió la impresión
  5. Utilización de la unidad dúplex
  6. Tamaño de papel empleado para la impresión

### **Distribución de las impresoras por dependencias y por tipo**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



La distribución de las impresoras se realizará en las Oficinas y cantidades a continuación relacionadas:

1	Séptimo (7º) piso CAM Torre Alcaldía
1	Décimo quinto (15º) CAM Torre Alcaldía
1	Décimo sexto (16º) CAM Torre Emcali
1	Sexto piso (6º) Edif. Fuente Versailles Av. 5º A Norte No. 20N - 05

**INSUMOS Y REPUESTOS.** El contratista proveerá los insumos necesarios, para el funcionamiento continuo en las condiciones descritas anteriormente, hasta la terminación del contrato; así como los repuestos que éstas requieran en el momento que se necesita una reparación.

**SERVICIO TÉCNICO.** El contratista facilitará la mano de obra necesaria para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo en las condiciones descritas anteriormente, hasta la terminación del contrato.

Así mismo deberá presentar los informes mensuales y cada vez que se solicite, sobre el comportamiento del servicio de impresión y fotocopiado por cada uno de los equipos instalados en las diferentes sedes de la entidad, reporte que deberá ser sustentado con los registros mensualizados o diarios arrojados por los equipos, con el fin de poder evaluar el consumo respectivo.

La instalación y configuración de los equipos será responsabilidad del contratista, contando con el apoyo de la Contraloría General de Santiago de Cali para su correcta implementación.

Teniendo en cuenta el anterior estudio de precios estimado, la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS** (\$50.000.000.00) MCTE, según Disponibilidad Presupuestal No: 102-201500004 del 13 de enero de 2015.

**CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80160000	80161800	80161801	Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras

**Claridad debida • Calidad de vida!**



#### **1.4 LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

La modalidad del proceso de selección es abreviada de menor cuantía, lo anterior por cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley.

La modalidad de prestación de servicio es Outsourcing, entendido como el servicio integral que presta un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, con el objeto de reducir costos al contratante en la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios y pérdida de tiempo en el mantenimiento y reparación de la misma, lo que representa una opción ideal para la solución a la necesidad de impresión y fotocopiado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de impresión y fotocopiado con dos (2) operarios bajo la modalidad Outsourcing.

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de compras de la Entidad.

#### **1.5 LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS VALORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.**

Se establece como criterio de selección el menor proponente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO. Si se presentan más de diez (10) manifestaciones de interés la entidad escogerá los tres (3) mejores oferentes y evaluará la que reúna las mejores condiciones requeridas.

En caso de empate de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero en la Ventanilla Única de la Entidad

#### **1.6 LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, una vez realizado el estudio de precios del mercado y los cálculos estimados,

***Claridad debida • Calidad de vida!***



presenta la siguiente información con la cual se determina el valor estimado a pagar por el servicio de impresión y fotocopiado.

Cálculo del valor de la copia por 70.000 copias promedio mensual para 2015,

COTIZACIÓN PARTES Y SUMINISTROS	TOTAL + IVA + IMPUESTOS
SERVICIO IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, CON 2 OPERARIOS Y PAPEL INCLUIDO.	\$ 110

Valor promedio mensual mes \$7.700.000

COTIZACIÓN COPIRENT	TOTAL + IVA + IMPUESTOS
SERVICIO IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, CON 2 OPERARIOS Y PAPEL INCLUIDO.	\$ 115

Valor Promedio mensual mes \$8.050.000

Teniendo en cuenta el anterior estudio de precios estimado, la Contraloría General de Santiago de Cali, apropia la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE, según Disponibilidad Presupuestal No: 102-201500004 del 13 de enero de 2015.

### 1.7 LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Podrán participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Contraloría General de Santiago de Cali requiere contratar y que reúna los requisitos que se enuncian a continuación:

- Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Art. 6 de la Ley 80 de 1993).
- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás

**Claridad debida • Calidad de vida!**



normas concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Contraloría General de Santiago de Cali. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del contrato, según el caso.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contando a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección abreviada.
- El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato.
- Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la oferta presentada.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar la constitución de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar y suscribir el contrato y para representarla administrativa, judicial y extrajudicialmente.
- Los documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los otorgados en el exterior, deberán presentarse de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostille.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se someterán a los mismos requisitos exigidos a las personas colombianas.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



- En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.
- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su duración no sea inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas. Así mismo, cada uno de sus integrantes deberá tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de selección abreviada.

En el documento de constitución los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones y responsabilidad de sus integrantes. En el caso de Uniones Temporales se deberá indicar además los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, ésta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá autorización previa de la Contraloría General de Santiago de Cali, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- La propuesta debe sujetarse a las Condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



- Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- Los proponentes o sus delegados deben presentar la propuesta en la Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía, piso 7, donde se dispondrá una urna para que sean depositadas las propuestas, las cuales se radicarán indicando la fecha y hora de entrega de las mismas.
- Las propuestas deberán estar escritas en medio mecánico e idioma castellano. Las mismas se presentarán debidamente foliadas, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, indicando claramente en las mismas cual es el ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, señalando además, cuál contiene la propuesta económica.
- El sobre debidamente cerrado y marcado debe señalar claramente, cual contiene la oferta económica.
- La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este documento.
- Se recibirán propuestas y modificaciones, aclaraciones o comentarios a las mismas, a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre.
- Los sobres deberán estar dirigidos y rotulados de la siguiente manera:

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
CAM. TORRE ALCALDÍA. PISO 7  
SANTIAGO DE CALI.  
Selección Abreviada de Menor Cuantía N°002-2015  
Propuesta: **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, Y ESCANEADO CON DOS (2) OPERARIOS, BAJO LA MODALIDAD OUTSOURCING, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**  
Proponente: - el nombre de la firma

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Firma de la minuta.
- Expedición del registro presupuestal.
- Constitución y aprobación de las garantías.
- Pago de contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

### **1.8 LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA**

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, necesarios para la comprobación de las propuestas, será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, entre los cuales se encuentran:

1.8.1 Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el Numeral 1.10 de este documento.

1.8.2 Cuando la Entidad establezca que la información o documentación aportada, no coincide con la realidad o cuando el Contratista haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

1.8.3 Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización con subasta inversa presencial, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

1.8.4 Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

1.8.5 Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan en los numerales 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3 y 3.1.5 del PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



1.8.6 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en los respectivos requerimientos; cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

1.8.7 Cuando el proponente no allegue o no diligencie en forma completa el anexo No. 1.

1.8.8 Cuando no se diligencie la ficha técnica

1.8.9. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia del proponente).

1.8.10 Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

1.8.11 Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 y 23 de la Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007.

1.8.12 Si el proponente no acredita la experiencia mínima exigida.

1.8.13 Cuando el representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no adjunte autorización para presentar propuesta y suscribir contrato.

1.8.14 Cuando se presenten propuestas en forma parcial.

1.8.15 Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, Artículo 26 Numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

1.8.16 Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato, o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.

1.8.17 Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES o cuando

**Claridad debida • Calidad de vida!**



contengan defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1510 de 2013.

1.8.18 Cuando una propuesta no cumpla con todos los indicadores Financieros solicitados.

1.8.19 Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido por el Decreto 1510 de 2013.

1.8.20 Cuando el proponente revele la contraseña que le ha sido asignada y/o los valores ofertados a los demás proponentes, antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

1.8.21 Cuando el proponente sea requerido por la Entidad durante la audiencia de subasta inversa para explicar algún aspecto de su propuesta económica y no se encuentre presente.

1.8.22 Cuando simultáneamente con la presentación de la oferta no se presente la garantía de seriedad de la misma.

1.8.23 En los demás casos que así lo contemple la Constitución Política, la ley o el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de Selección Abreviada para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado para tal fin.

**1.9. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN SI DEBE HABER LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, Y SI HUBIERE, INDICAR SU VALOR, EL CUAL DEBE TENER EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS QUE ESTE PUEDE GENERAR.**

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, por mensualidades vencidas, con base en el certificado de cumplimiento correspondiente al respectivo periodo expedido por el supervisor del contrato.**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el Supervisor, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada

**El valor del contrato:** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.

**Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

El plazo se contará a partir de la aprobación de las pólizas de garantía única y de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor que seleccione LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

No habrá lugar a la entrega de Anticipo.

#### **1.10. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.**

#### **LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.**

#### **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

Con fundamento en los Artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, Arts. 110 y siguientes Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes, se establecen la

***Claridad debida • Calidad de vida!***



estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

### **1.11. RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA.**

#### **RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**

**TIPIFICACIÓN:** Cuando el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado.

**ASIGNACIÓN:** El Contratista será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, exceptuándose aquellas circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, así como las situaciones donde demuestre que no tuvo responsabilidad.

**GARANTÍA:** El Contratista otorgará garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

#### **RIESGO POR LA CALIDAD DEL SERVICIO:**

**TIPIFICACIÓN:** Cuando los bienes contemplados en el contrato sean de mala calidad.

**ASIGNACIÓN:** El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien ofertado y aceptado por la contraloría.

**GARANTÍA:** El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

#### **-RIESGO POR EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

**TIPIFICACIÓN:** El contratista se allana a satisfacer los derechos u obligaciones laborales del personal que emplee para la ejecución del contrato.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



**ASIGNACIÓN:** El Contratista será absoluta y totalmente responsable, en los términos de ley, del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato.

**GARANTÍA:** El Contratista otorgará garantía amparando el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y tres (3) años más.

### **RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.**

Que se presente una situación externa a las partes contratantes, que afecte en forma grave el normal cumplimiento el contrato.

### **ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LA OBLIGACIÓN.**

#### **- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

De conformidad con lo señalado por los Artículos 7º de la Ley 1150 de 2007 y art 118 del Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá tomar a favor de la Entidad contratante una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia.

Esta garantía debe ser otorgada por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta; su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, mínimo sesenta (60) días.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta.

En el evento que se llegaren a prorrogar los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse en la misma proporción, de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

El objeto de la Garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y

***Claridad debida • Calidad de vida!***



servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con subasta inversa presencial No. 002 de 2014, correspondiente a: **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, Y ESCANEADO CON DOS (2) OPERARIOS, BAJO LA MODALIDAD OUTSOURCING, PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.** Igualmente, se extiende a garantizar la suscripción del contrato y la constitución de las pólizas en las condiciones exigidas en este PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES"

Esta garantía la hará efectiva la Contraloría General de Santiago de Cali en el evento que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato o no constituya las garantías contractuales en la forma y términos convenidos.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el Registro Mercantil de cada uno de ellos, así:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado "por xxx y por xxx".

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la Contraloría General de Santiago de Cali devolverá la garantía de seriedad de las propuestas a los proponentes que así lo soliciten.

### **1.12. LA MENCIÓN SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El presente proceso de contratación no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

### **1.13. LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo el precio más bajo, tal como lo estipula Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, a que se refiere el Inciso 2° del Literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio”.

De conformidad con el Artículo 59 ibídem, se podrá adjudicar con oferta única, así: *“Sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de menor cuantía, concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a la Mipyme, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones”.*

## - FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización con subasta inversa presencial a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el PLIEGO DE CONDICIONES y, en general, cuando falte voluntad de participación. Para el efecto se dará aplicación al Decreto 1510 de 2013.

## - CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES y aquellas que de conformidad con la Ley correspondan a la naturaleza del contrato y se deriven del presente proceso de selección.

## - FORMA DE PAGO.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios efectivamente prestados, por mensualidades vencidas, con base en el certificado de cumplimiento correspondiente al respectivo periodo expedido por el supervisor del contrato.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el Supervisor, acompañada de los informes del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. El último pago estará supeditado al cumplimiento de los anteriores requisitos y a la oportuna elaboración del acta de liquidación del contrato debidamente legalizada.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

#### **- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

El plazo se contará a partir de la aprobación de las pólizas de garantía única y de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor que seleccione LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará inmediatamente después de su legalización.

#### **-REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Firma de la minuta.
- Expedición del registro presupuestal.
- Constitución y aprobación de las garantías.
- Pago de contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



#### 1.14. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

#### 1.15. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL PUEDE EXPEDIR ADENDAS

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

#### 1.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO DE PUBLICACIÓN
Publicación del Aviso de Convocatoria limitada a Mypimes, Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	Enero 26 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
Presentación de carta de manifestación para convocatoria limitada a Mypimes	Enero 27, 28, 29 de 2015	Lugar de entrega Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º
Observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego.	Enero 30 hasta 03 de Febrero 2015	Lugar de entrega Ventanilla Única Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º, o <a href="mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co">daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co</a> .

**Claridad debida • Calidad de vida!**



<b>Respuesta a observaciones, publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y Pliego de Condiciones Definitivo.</b>	Febrero 04 y 5 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
<b>Manifestación de interés</b>	Febrero 06 de 2015	<b>Lugar de entrega Ventanilla Única</b> <b>Contraloría General de Santiago de Cali</b> <b>CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º, o daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co.</b>
<b>Sorteo consolidación de oferentes si se presentan más de 10 interesados en participar en el proceso.</b>	Febrero 09 de 2015	<b>Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.</b>
<b>Presentación de propuestas.</b>	Febrero 10 de 2015 HASTA LAS 4:00 PM	<b>Lugar: Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.</b>
<b>Plazo máximo para expedir adendas.</b>	Febrero 11 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
<b>Verificación de requisitos habilitantes en los aspectos jurídico, financiero, técnico y económico de los proponentes.</b>	Febrero 12 de 2015	<b>Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.</b>
<b>Exhibición de los resultados de la verificación de requisitos habilitantes.</b>	Febrero 13 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>

**Claridad debida • Calidad de vida!**



<b>Plazo para subsanar requisitos habilitantes.</b>	Febrero 16 de 2015	<b>Lugar: Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º.</b>
<b>Revisión de documentos subsanables, evaluación de propuestas.</b>	Febrero 17 de 2015	<b>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</b>
<b>Publicación y traslado del informe de Evaluación. Tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al último día de evaluación. Dentro de este plazo se podrán presentar las observaciones al mencionado informe.</b>	Febrero 18, 19 y 20 de 2015.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
<b>Estudio de las observaciones</b>	Febrero 23 de 2015	<b>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</b>
<b>Acto administrativo de adjudicación.</b>	Febrero 24 de 2015	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contraloriacali.gov.co">www.contraloriacali.gov.co</a>
<b>Suscripción del contrato</b>	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación	<b>Contraloría General de Santiago de Cali CAM, Torre Alcaldía – Piso 7º</b>

## CAPITULO II

### 2.1. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma español o castellano.

### 2.2 DOCUMENTOS.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Forman parte integral del presente proceso de selección abreviada, los siguientes:

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
2. Estudios y documentos previos.
3. Pliegos de Condiciones
4. Acto administrativo de apertura del proceso.
5. El pliego de condiciones definitivo.
6. Las adendas y comunicaciones que expida la Contraloría General de Santiago de Cali en desarrollo del presente proceso de selección.
7. La propuesta con todos sus anexos.
8. Los informes de verificación.
9. Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
10. Acto administrativo de adjudicación.
11. El contrato.

### **2.3. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o la comunidad en general adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas: [www.contratacion.gov.co](http://www.contratacion.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co).

### **2.4 DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.**

2.4.1. Los establecidos en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2.4.2 La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este documento las etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, con subasta presencial, es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar

**Claridad debida • Calidad de vida!**



cumplimiento a lo establecido en el Numeral 4º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.4.3. El proponente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, responderá conforme a las leyes vigentes e, igualmente, cuando oculte inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, así como por suministrar información falsa.

2.4.4 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Contraloría General de Santiago de Cali.

## **2.5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto estimado para este proceso de contratación es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, con disponibilidad presupuestal No. 102-201500004 del 13 de enero de 2014, para cubrir las necesidades de este servicio para el año 2014.

## **2.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

De conformidad con el Artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US-125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hasta el 31 de diciembre de 2013, equivalen a DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$235.558.000) MONEDA CORRIENTE, el presente proceso de selección debe ser limitado inicialmente a la participación de MIPYME.

## **2.7. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO CON CONVOCATORIA LIMITADA.**

De conformidad con lo establecido en el art 59, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1510 de 2013, numeral 1: *“En un término*

***Claridad debida • Calidad de vida!***



*no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben de manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”*

No se tendrá en cuenta la inscripción que se radique en lugar distinto o fuera del término establecido en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

En el evento de no reunirse los requisitos establecidos en la normatividad aludida, en el acto administrativo de apertura se indicará la manera como se continuará con el presente proceso.

## **2.8. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS.**

El presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, el DEFINITIVO, los ESTUDIOS PREVIOS y demás DOCUMENTOS podrán ser consultados en las fechas definidas en el respectivo cronograma, a través de las páginas electrónicas: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) o en la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, ubicada en esta ciudad, en el Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7°.

## **2.9. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

A solicitud de la Contraloría General de Santiago de Cali el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

## **2.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.**

La Contraloría General de Santiago de Cali, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, la Contraloría General de Santiago de Cali podrá verificar la información suministrada por el proponente.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## 2.11. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La Contraloría General de Santiago de Cali, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición el correo electrónico: [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co) y la página electrónica: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

A través de estos medios los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al PLIEGO DE CONDICIONES. Igualmente, en la página de la Entidad se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

Adicionalmente, en los eventos en que la respuesta implique cambio de la información suministrada en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, se hará saber a los participantes del proceso.

Ni la consulta, ni la respuesta tendrán el efecto de interrumpir los plazos previstos para la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación del PLIEGO DE CONDICIONES.

Las modificaciones se harán exclusivamente mediante adendas.

## 2.12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. En este orden, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyen delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal.

El PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES y demás documentos complementarios podrán ser consultados a partir de la fecha y hora establecida para la apertura del presente proceso a través de las páginas electrónicas: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## CAPÍTULO III

### PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado así:

#### 3.1. FECHA DE APERTURA.

El presente proceso se abrirá el 26 de Enero de 2015 ., en la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º, en la fecha estipulada en el cronograma del presente PLIEGO DE CONDICIONES, el cual se publicará en las páginas: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

#### 3.2 FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma.

#### 3.3 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento o desea realizar preguntas u observaciones podrá mediante escrito dirigido al correo electrónico [daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co](mailto:daadmitivoyfinanciero@contraloriacali.gov.co), a la Dirección Administrativa y Financiera previa radicación en la Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º; en caso contrario, se entenderán aceptadas en su totalidad las condiciones y demás exigencias establecidas en el mismo.

La Contraloría General de Santiago de Cali responderá a dichas aclaraciones y/o modificaciones solicitadas, enviando respuesta a las direcciones de correo señaladas en la carta de manifestación de interés, igualmente se podrán consultar en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Adviértase que las consultas y las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

La Contraloría General de Santiago de Cali expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el PLIEGO DE CONDICIONES y/o prorrogar o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección. Estas serán publicadas en las páginas: [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

### **3.4 PRÓRROGA DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.**

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso de selección cuando así lo estime conveniente por el término que para el efecto se señale en la respectiva adenda.

La prórroga de la fecha de entrega de propuestas, si a ello hubiere lugar, se dará a conocer a los proponentes a través de las páginas electrónicas: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co)

### **3.5 APERTURA DE PROPUESTAS.**

Las propuestas allegadas hasta la fecha y hora límite prevista para este evento en la Ventanilla Única de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicada en el Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º, serán abiertas en acto público en el Salón de Contralores o en cualquier otro espacio que determine la Entidad dentro de sus instalaciones.

De esta diligencia se levantará un acta, la cual se suscribirá por los servidores públicos que intervienen en el evento y los proponentes que así lo deseen.

### **3.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EXHIBICIÓN DE INFORMES.**

El Comité Asesor Evaluador realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia de los proponentes, dentro del término establecido en el Cronograma.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes serán exhibidos en las páginas electrónicas: [www.contratación.gov.co](http://www.contratación.gov.co) y [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co) a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

Los proponentes no habilitados tendrán un término según cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

No se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni mejorar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

El Comité Evaluador, tendrá un término máximo, después de finalizado el plazo para subsanar requisitos habilitantes según el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que finalmente quedan habilitados.

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá solicitar al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

### **3.7. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.**

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el Decreto 1510 de 2013.

## **CAPÍTULO IV VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

La Contraloría General de Santiago de Cali por medio del Comité Evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



#### **4.1 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS.**

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES; para el efecto, se verificarán los siguientes documentos:

#### **4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES (Anexo No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal designado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

#### **4.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.**

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de Selección Abreviada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los miembros integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en este País, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente

facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

#### **4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES “RUP”.**

El proponente debe adjuntar con su propuesta el Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no menor de treinta (30) días, donde se verifica la experiencia contractual y capacidad operativa de contratación.

De Conformidad con el Decreto 1510 de 2013, los proponentes deben Estar Clasificados en algunas de estas dos actividades que se encuentran en el “Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” UNSPSC, V.14.080.

En el evento de presentarse personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren interesadas en presentar propuesta dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto deben presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que tenga jurisdicción su domicilio principal (personas jurídicas); donde se encuentre inscrita la sucursal (personas extranjeras) o asiento principal de sus negocios (persona natural), con fecha de expedición que no podrá ser mayor a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el “RUP” o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, la Contraloría General de Santiago de Cali le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten.

**Será rechazada la propuesta si a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentra inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo exigido o cuando la inscripción no se encuentra vigente.**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



#### **4.5 AUTORIZACIÓN.**

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de la respectiva sociedad. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder otorgado para tal efecto, en el que consten las facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben allegar el documento que conforme a la Ley de su País de origen sea idóneo para presentar la propuesta, el cual debe estar previamente diligenciado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

#### **4.6 DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntarse además el documento de conformación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar, por lo menos, lo siguiente:

El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Contraloría General de Santiago de Cali, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



En tratándose de Unión Temporal, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil Colombiano.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere; en caso contrario, la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

#### **4.8 DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL REPRESENTANTE LEGAL:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Copia de la Libreta Militar.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



- Registro Único Tributario “RUT”
- Registro Único de Proponentes “RUP”
- Declaración de Origen de los Recursos suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público, y
- Formato Único de Hoja de Vida.

#### 4.9 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

**Documentos de soporte sobre capacidad financiera.** De acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, para la verificación de la información sobre la capacidad financiera, el interesado deberá adjuntar los estados financieros comparativos años 2011-2012, declaración de renta de la Vigencia 2012, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural que hayan iniciado operaciones en el último año, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, así como copia de la tarjeta profesional de éstos y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Para aquellos proponentes que en su Plan Único de Cuentas manejen rubros contables diferentes del Decreto 1510 de 2013, deberán anexar, junto con la información financiera, certificación suscrita por el contador o revisor fiscal, si la persona jurídica tiene revisor fiscal, en la que se establezcan las equivalencias de las distintas cuentas.

**La Capacidad Financiera (CF)** se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información suministrada en el “RUP”, la cual corresponderá al balance general con corte al 31 de diciembre del año 2012, o el balance de apertura si es sociedad nueva o persona natural o jurídica que hayan iniciado operaciones en el último año, para efectos de actualización se podrá tener en cuenta un balance intermedio.

La verificación financiera habilita la propuesta, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes “RUP”. (Para las propuestas presentadas por persona natural o jurídica).

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal deberán diligenciar completamente y adjuntar en su propuesta el Anexo No. 4 "Información Financiera", el cual debe contener la información tomada de los estados financieros comparativos 2011-

**Claridad debida • Calidad de vida!**



2012 así: (Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Total Activo, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Total Pasivo, Patrimonio, Total Pasivo más Patrimonio, Utilidad antes de Impuestos y Utilidad Neta).

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

Para todas las propuestas los indicadores deberán igualar o superar los siguientes índices financieros:

- Razón corriente (liquidez) mayor o igual a 30 puntos (RUP) 1.0
- Endeudamiento menor o igual a 65%
- Patrimonio igual o superior a 30 puntos (RUP) desde 173 SMMLV

Para los Consorcios cuando las cifras reportadas en el Formato Financiero, en las cuentas Total Activo, Total Pasivo y Patrimonio, presenten diferencias respecto a las cifras reflejadas en la Declaración de Renta solicitada, con respecto al Patrimonio Bruto, Total Pasivo y Patrimonio Líquido respectivamente, se deberá diligenciar el **Anexo No. 5** (Formato de conciliación diferencias contables y fiscales). La omisión de este anexo, no será subsanable y generará el RECHAZO de la propuesta.

Los defectos, deficiencias o errores en la información y en las firmas contenidas en los Anexos 5 y 6, así como el resto de la información financiera (fotocopia de la tarjeta profesional) serán subsanables a solicitud de la Contraloría General de Santiago de Cali, que las requerirá mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo para su entrega; de lo contrario será RECHAZADA la propuesta.

Únicamente para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales para efectos de la verificación financiera y operativa, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el Balance General y Estado de Resultados, correspondiente a los ejercicios 2011- 2012 con corte a 31 de diciembre, Notas a los Estados Financieros, dictamen del revisor fiscal si la firma proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o a falta de éste de un contador público. El Balance y el Estado de Resultados, deben estar debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las Circulares Externas 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedidas por la Junta Central de Contadores.

La certificación de los estados financieros, debe presentarse en un documento aparte firmado por el representante legal y el contador público quien preparó los estados financieros, y el revisor fiscal si lo requiere la Ley.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita.

Los certificados deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

La información financiera que se solicita en el presente numeral debe presentarse en pesos colombianos.

No cumplir los requisitos establecidos en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 sobre balances certificados, dará lugar al rechazo financiero.

Los defectos de clasificación contable darán lugar a que la propuesta sea rechazada financieramente, si una vez analizados, producen variación en los indicadores financieros con los cuales se incumplan las condiciones mínimas exigidas dentro del presente proyecto de pliego de condiciones.

#### **4.10 DECLARACIÓN DE RENTA AÑO GRAVABLE 2013**

El proponente debe presentar fotocopia de la declaración tributaria de impuesto sobre la renta 2013 ÚNICAMENTE EN LA PROPUESTA IDENTIFICADA COMO ORIGINAL, sobre el cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario, conciliada con el balance general a diciembre 31 de 2011, el cual deberá coincidir con la información del "RUP".

En todo caso si el proponente allega copia de la Declaración de Renta en los sobres identificados como PRIMERA COPIA O SEGUNDA COPIA, será bajo su responsabilidad el conocimiento del contenido de la declaración de renta por los demás proponentes o personas interesada en el proceso, ya que dichas copias se colocan a disposición del público para las observaciones pertinentes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar la declaración de renta de cada uno de los integrantes.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Cuando el proponente o algún(os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya(n) tenido que declarar renta para el período solicitado, en reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

Si verificada la declaración de renta se establece que su presentación a la DIAN fue realizada con fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso, dará lugar al RECHAZO FINANCIERO de la propuesta.

#### 4.11 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La verificación de las certificaciones de experiencia habilitan o no la propuesta.

**Experiencia probable:** Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad, la cual se certifica de conformidad con el presente decreto. Para el presente proceso se exigen mínimo cinco (5) años de experiencia como proveedor.

**Experiencia acreditada:** Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar. Para verificar la misma se solicita certificación o copia de los contratos suscritos, actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las Condiciones solicitadas en este numeral, ya sea con entidades públicas y/o privadas ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores, cuyo objeto sea similar al requerido en la presente convocatoria, con valores iguales o mayores a setenta millones de pesos (\$70.000.000.00) cada uno.

Si al cierre del proceso el proponente tiene contratos en ejecución, deberá indicar valor total del contrato, fecha de terminación, valor facturado y saldo por ejecutar.

La falta de la información básica en un certificado será SUBSANABLE dentro de los días hábiles señalados para el efecto en el cronograma del Pliego de Condiciones.

En el caso de contratos ejecutados con la Contraloría General de Santiago de Cali, no es necesario anexar la certificación, solo relacionar el objeto del contrato, nombre del contratista, número del contrato y año de suscripción.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación del RUP.

## **CAPÍTULO V MENOR CUANTÍA**

### **5.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas económicas deben presentarse en sobre cerrado, debidamente marcado, el cual se abrirá el día de la audiencia de presentación, en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 5 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

La Contraloría General de Santiago de Cali seleccionará la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y cumpla con todo lo establecido en los estudios previos.

## **CAPÍTULO VI**

### **6.1. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO.**

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá declarar desierto este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; cuando no se presente propuesta alguna; cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes; cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el PLIEGO DE CONDICIONES y, en general, cuando falte voluntad de participación. Para el efecto se dará aplicación al Decreto 1510 de 2013.

***Claridad debida • Calidad de vida!***



## CAPÍTULO VII

### 7.1. VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión y control de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo y verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

### 7.2. GASTOS.

Los gastos por concepto de contribuciones o impuestos, garantía única, entrega de los bienes o equipos y demás emolumentos requeridos para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista.

### 7.3. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas a través de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.

### 7.4. CESIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación y/o autorización de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita de la Contraloría General de Santiago de Cali; si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se entenderá que renuncia a su participación, así como a los derechos surgidos del mismo; En todo caso, el

**Claridad debida • Calidad de vida!**



contratista responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

#### **7.5. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**

Al contrato le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Las estipulaciones del contrato y los términos de los demás documentos que lo integran, se interpretarán en su conjunto.

#### **7.6. MULTAS.**

La mora por parte del contratista en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que ellas, sumadas, excedan o superen el diez por ciento (10%) del mismo, salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

El contratista y la Contraloría General de Santiago de Cali acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte de la Entidad, del saldo que resulte a su favor si lo hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Contralor General de Santiago de Cali.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de Santiago de Cali adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.

Las multas se pactan sin perjuicio de que la Contraloría General de Santiago de Cali demuestre y reclame ante la autoridad judicial competente el valor de los daños sufridos con el incumplimiento que generó la aplicación de la multa.

#### **7.7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, éste conviene en pagar a la Contraloría General de Santiago de Cali, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere; la Entidad queda expresamente autorizada para tal efecto, con la suscripción del contrato. También podrá hacerla efectiva de la garantía única de cumplimiento y si esto no fuere posible, podrá cobrarla por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción y que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a solicitud de la Contraloría General de Santiago de Cali.

La cláusula penal y las multas impuestas, se harán efectivas directamente por la Administración, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

#### **7.8. CADUCIDAD.**

La Contraloría General de Santiago de Cali podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### **7.9. DOMICILIO.**

Para los efectos de este proceso de selección se tendrá como domicilio el Municipio de Santiago de Cali, Centro Administrativo Municipal “CAM”, Torre Alcaldía, Piso 7º, Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali.

#### **7.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista en virtud del respectivo contrato asumirá las siguientes responsabilidades:

***Claridad debida • Calidad de vida!***



1. Mantener indemne a la Contraloría General de Santiago de Cali contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la Entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el éste durante la ejecución del objeto contractual.
2. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
3. Pagar a la Contraloría General de Santiago de Cali todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Contraloría General de Santiago de Cali por el incumplimiento del contrato.

Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Contraloría General de Santiago de Cali por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Entidad contratante. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije la Contraloría General de Santiago de Cali, la misma podrá hacerlo directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el contratista autoriza a la Contraloría General de Santiago de Cali a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude.

En todo caso la Contraloría General de Santiago de Cali podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

5. Contar con empleados que presten el servicio con responsabilidad, seguridad y oportunidad.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



6. Garantizar la calidad del servicio.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría General de Santiago de Cali para garantizar la ejecución del contrato.
8. El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, de conformidad con los Artículos 59, 23 de las Leyes 789 de 2002 y 1150 de 2007. La Contraloría General de Santiago de Cali no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

### 7.11. LIQUIDACIÓN.

Una vez terminado el Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, el contratista y el supervisor suscribirán la respectiva acta, en los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ella constará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El acta de liquidación llevará igualmente la firma del ordenador del gasto.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le realice la Entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la Contraloría General de Santiago de Cali tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

El acta de liquidación unilateral se adoptará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## ANEXOS

### ANEXO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Señores:  
CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI  
CAM Torre Alcaldía Piso 7.  
Ciudad

Referencia: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002– 2015

Yo (Nosotros)\_\_\_\_\_ (indicar el nombre), en calidad de \_\_\_\_\_ (indicar si es en calidad de representante legal, o persona natural, etc.) de acuerdo con las Condiciones que se estipulan en los documentos del proceso hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 – 2015 cuyo objeto es:

**Contratar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con dos (2) operarios bajo la modalidad Outsourcing para la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para la vigencia 2014**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las Condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a prestar el servicio según lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES.
6. Que hemos recibido los adendas a los documentos del proceso (indicar numero y fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
7. Que la presente propuesta consta de ----- ( ) folios debidamente numerados.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:
  - 8.1. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y en las leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas).
  - 8.2. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad con declaratoria de caducidad, ni por sentencia que haya impuesto pena, ni por acto que haya dispuesto destitución, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, de conformidad al numeral 1 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1474 de 2011.
  - 8.3 Que no hemos sido inhabilitados por incurrir reiteradamente en incumplimientos, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.  
(NOTA: si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.
- 8.3. Que nos encontramos al día en el pago de todas las obligaciones de que trata el Artículo

**Claridad debida • Calidad de vida!**



50, de la Ley 789 de 2002.

8.4. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación, Ley 610 de 2000.

9. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de xx (x) meses. (fijado por el pliego de condiciones)

10. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, a su publicación y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente.----- Nit.-----  
-----

Nombre del Representante Legal.----- C.C. No.-----  
- de-----

Dirección Comercial del Proponente-----Teléfonos-----  
----- Correo electrónico----- Ciudad -----

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## ANEXO No. 2

### INFORMACIÓN DEL OFERENTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELEFONO:

TELEFAX:

NIT:

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI ( ) NO ( )

LIMITADA HASTA LA SUMA DE:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No.:

Cámara de comercio:

CLASE DE SOCIEDAD:

ANÓNIMA: ( ) LIMITADA ( )

EN COMANDITA SIMPLE ( ) COLECTIVA ( )

EN COMANDITA POR ACCIONES ( )

CONSORCIO ( ) UNIÓN TEMPORAL ( )

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

NOMBRE:

CARGO:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO: TELEFAX:

INFORMACIÓN TRIBUTARIA REQUERIDA PARA EFECTUAR LOS DESCUENTOS DE LEY ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD

CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:

ES ENTIDAD ESTATAL? SI ( ) NO ( )

ES GRAN CONTRIBUYENTE? SI ( ) NO ( )

ES AUTORETENEDOR SI ( ) NO ( )

ES RESPONSABLE DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.?

SI ( )

NO ( )

LA ACTIVIDAD ESTÁ EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?

SI ( )

NO ( )

SI LA ANTERIOR ES AFIRMATIVA POR QUÉ?

**Claridad debida • Calidad de vida!**



EN CUÁL RÉGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?  
NOMBRE DEL RESPONSABLE  
CÉDULA DE CIUDADANÍA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_

### ANEXO No. 3

#### FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información del presente Anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad, en cualquier momento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

#### RELACIÓN DE CONTRATOS

Contratista:

Contratos en los que interviene la firma

FECHA

Valor del contrato (En pesos)

Número

Objeto del contrato

Contratante

Iniciación

Terminación

TOTALES \$ \$ \$

(Para cada caso se diligencia el formato)

**Claridad debida • Calidad de vida!**



**ANEXO No. 4**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT o CC: \_\_\_\_\_

FECHA DE CORTE A: (día) (mes) (año)

ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO \_\_\_\_\_

ACTIVO CORRIENTE \_\_\_\_\_

PASIVO CORRIENTE \_\_\_\_\_

ACTIVO FIJO \_\_\_\_\_

PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO \_\_\_\_\_

OTROS ACTIVOS \_\_\_\_\_

TOTAL PASIVO \_\_\_\_\_

PATRIMONIO \_\_\_\_\_

TOTAL ACTIVO \_\_\_\_\_

TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO \_\_\_\_\_

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS \_\_\_\_\_

UTILIDAD NETA \_\_\_\_\_

Los abajo firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las normas contables que la regulan y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. El contador y revisor fiscal que firme este anexo, deberán adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia de inscripción vigente al cierre del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

CONTADOR

T.P.No.

REVISOR FISCAL

NOMBRE:

T.P.No.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



***Claridad debida • Calidad de vida!***



**ANEXO No. 5**

**INFORMACIÓN FINANCIERA -CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS) RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_ NIT O CC. \_\_\_\_\_**

FECHA DE CORTE (día) (mes) (año)

**TOTAL ACTIVO - A** \$ Tomado del formato financiero **TOTAL PASIVO - A** \$ Tomado del formato financiero **PATRIMONIO - A** \$ Tomado del formato financiero

I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n) I Partidas que suman \$ Suma de a) ... n)

a) \$ _____	a) \$ _____	a) \$ _____
b) \$ _____	b) \$ _____	b) \$ _____
c) \$ _____	c) \$ _____	c) \$ _____
d) \$ _____	d) \$ _____	d) \$ _____
n) \$ _____	n) \$ _____	n) \$ _____

II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n) II Partidas que restan \$ Suma de a) ... n)

a) \$ _____	a) \$ _____	a) \$ _____
b) \$ _____	b) \$ _____	b) \$ _____
c) \$ _____	c) \$ _____	c) \$ _____
d) \$ _____	d) \$ _____	d) \$ _____
n) \$ _____	n) \$ _____	n) \$ _____

**PATRIMONIO BRUTO - B** (A + I - II) **TOTAL PASIVO - B** (A + I - II) **PATRIMONIO LÍQUIDO - B** (A + I - II)

El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta El valor obtenido en B debe ser igual al valor reportado en la declaración de renta.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS QUE LAS CIFRAS AQUÍ CONTENIDAS CORRESPONDEN A LOS DATOS TOMADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (CUYAS CIFRAS SON UTILIZADAS PARA DILIGENCIAR EL FORMATO FINANCIERO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN) Y DE LA DECLARACIÓN DE RENTA CONCILIACIÓN DIFERENCIAS CONTABLES Y FISCALES (EN PESOS COLOMBIANOS)

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE CONTADOR  
T.P. No.

\_\_\_\_\_  
REVISOR FISCAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
T.P.N.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## ANEXO No. 6

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría General de Santiago de Cali adelanta un proceso para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Contraloría General de Santiago de Cali, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso contractual y la relación que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta,

**Claridad debida • Calidad de vida!**



bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitatorio.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Santiago de Cali, a los xxxxx de xxxxxxxx de dos mil trece (2013).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

## ANEXO No. 7

### FORMATO UNIÓN TEMPORAL

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, ENTRE QUIENES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, DE UNA PARTE \_\_\_\_\_, SOCIEDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL) LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_, EN SU CONDICIÓN DE \_\_\_\_\_, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA \_\_\_\_\_, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD (ESCRIBIR EL NOMBRE COMPLETO, INCLUYENDO EL TIPO DE SOCIEDAD Y EN SU DEFECTO INDICAR SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL), LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON DOMICILIO PRINCIPAL EN \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_, MAYOR, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, EXPEDIDA EN \_\_\_\_\_, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. HAN DECIDIDO CONFORMAR UNA UNIÓN TEMPORAL, LA CUAL SE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_ Y SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: EL OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL CONSISTE EN LA PRESENTACIÓN CONJUNTA A LA ENTIDAD, DE UNA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TRANSCRIBIR EL OBJETO DEL PROCESO) \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_. LA UNIÓN TEMPORAL SE COMPROMETE EN CASO DE ADJUDICACIÓN A LA REALIZACIÓN A CABALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LAS NORMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y EN GENERAL AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EJECUCIÓN. LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE ELABORAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SUMINISTRARÁN EL MUTUO APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO QUE SE REQUIERA PARA DICHA PRESENTACIÓN. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_, Y SU DOMICILIO SERÁ LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, CON DIRECCIÓN EN \_\_\_\_\_, OFICINA, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL CIENTO POR CIENTO (100%), DE LA UNIÓN TEMPORAL NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, Y SERÁN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA: INTEGRANTES %  
LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA. CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE EN CADA UNO DE LOS COMPROMISOS QUE ESTA CELEBRE CON LA ENTIDAD. LAS SANCIONES

**Claridad debida • Calidad de vida!**



POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO SE IMPONDRÁN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL, (NUMERAL 2, DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993). QUINTA: DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL EN CASO DE SALIR FAVORECIDA CON LA ADJUDICACIÓN SERÁ IGUAL AL TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL CIERRE DEL PROCESO, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. EN TODO CASO LA UNIÓN TEMPORAL DURARÁ TODO EL TÉRMINO NECESARIO PARA ATENDER LAS GARANTÍAS PRESTADAS. SEXTA: CESIÓN.- NO SE PODRÁ CEDER EN TODO O EN PARTE LA PARTICIPACIÓN DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, ENTRE ELLOS. CUANDO SE TRATE DE CESIÓN A UN TERCERO SE REQUERIRÁ APROBACIÓN ESCRITA PREVIA DE LA ENTIDAD, QUIEN SE RESERVA LA FACULTAD DE APROBAR DICHA CESIÓN. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- LA UNIÓN TEMPORAL DESIGNA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA, AL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_ DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_ IDENTIFICADA(O) CON LA CÉDULA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, EL CUAL ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, Y REPRESENTAR A LA UNIÓN TEMPORAL, IGUALMENTE SE NOMBRA COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR(A) \_\_\_\_\_, DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ PARA CONSTANCIA Y APROBACIÓN, EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2002, POR QUIENES INTERVINIERON. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: EL DOCUMENTO PODRÁ CONTENER LAS CLÁUSULAS OPCIONALES QUE LOS ASOCIADOS CONSIDEREN PERTINENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY 80/93.

_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:
_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	_____ NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:

**Claridad debida • Calidad de vida!**



### Anexo No. 8

#### PROYECTO DE MINUTA (MODELO).

NO. XXXXXXXXXXXX.  
CONTRATANTE: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.  
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX.  
NIT No. XXXXXXXX.  
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXX) M / CTE  
PLAZO: XXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO HERNAN ZAPATA BONILA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI**, en calidad de Contralor General, elegido para ejercer el cargo mediante Acta del 6 de enero de 2012, de la Sesión Plenaria del 6 de enero de 2012, debidamente facultada para la celebración del presente Contrato; conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 42 de 1993; y literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALI** y el señor XXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en Cali, quien actúa en nombre y representación legal de la firma XXXXXXXXXXXX, con matrícula mercantil número XXXXXXXX de XXXXXX y NIT XXXXXXXX, encontrándose debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio de Cali, bajo el nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ubicado en la XXXXXX de esta ciudad, según consta en el Certificado No. XXXXXX de XXXXXXXX, que se adjunta al presente contrato, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará el **CONTRATISTA**, que a su vez manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma en este contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, referente a encontrarse a paz e de común acuerdo y teniendo en cuenta que la entidad requiere comprar equipos de cómputo para modernizar el parque informático de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para el normal ejercicio de sus funciones, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo con dos (2) operarios bajo la modalidad Outsourcing para la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para la vigencia 2014**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. **CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Son documentos contractuales y por lo tanto forman parte del presente Contrato: a) Justificación de la necesidad de la contratación. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxxxx de 2014. c) Existencia y Representación

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Legal expedida por la Cámara de Comercio de Cali No. xxxxxxx. d) Fotocopia del Nit xxxx y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. e) Formato Hoja de Vida - Persona Jurídica. f) Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Constancia expedida por la Contraloría General de la República de no estar incluido en el boletín de responsables Fiscales. g) Propuesta presentada por el Contratista. h) Certificación de cumplimiento de pago de los parafiscales, suscrita por el representante legal. **CLÁUSULA TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Contratista se obliga especialmente a: a) Prestar el servicio en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con lo publicado en el PLIEGO DE CONDICIONES DE CONDICIONES y la propuesta presentada por el contratista, según las especificaciones técnicas detalladas de los bienes a suministrar las que deberán corresponder en su totalidad a las ofrecidas por el CONTRATISTA en su propuesta técnica. b) Garantizar que los equipos ofrecidos son de importación directa, amparados contra defectos de fabricación, c) Todos los repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, d) el suministro del tóner, papel revelador, gramas y demás insumos que permitan el buen funcionamiento de las fotocopiadoras e) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el buen estado de los equipos de copiado. Dicho mantenimiento consiste en: visitas de tipo correctivo cuando se requiera y dentro del horario de trabajo hábil de nuestra empresa. f) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Contraloría General de Santiago de Cali, por conducto del Supervisor o Coordinador. g) Informar oportunamente a la Contraloría General de Santiago de Cali, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; h) Garantizar la calidad del servicio. i) Atender las solicitudes de servicio efectuadas por el supervisor. j). el pago de los operarios, incluyendo su vinculación al sistema de seguridad social (salud, fondo de pensiones, ARP) y los aportes que por ley debe cubrir al contratista. L) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto. ñ) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.. **CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la Contraloría General de Santiago de Cali, se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las Condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes a suministrar y el cumplimiento de los requisitos y Condiciones convenidas; c) Verificar y ejercer

**Claridad debida • Calidad de vida!**



supervisión, a través de la xxxxxxxxxx, de la xxxxxxxxxxxxxxxx de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien actúa como supervisor del Contrato, de acuerdo a las especificaciones y la calidad de los mismos determinadas en la propuesta; d) Recibir el servicio objeto del presente contrato y expedir, en el menor tiempo posible, las constancias correspondientes. e) Cancelar el valor del presente Contrato en la forma y términos establecidos en las cláusulas sexta y séptima del presente Contrato. f) Suministrar oportunamente, la información, que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. g). Proporcionar las Condiciones adecuadas para el normal desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** La duración del presente Contrato será de xxxx(x) meses ó hasta agotar el valor de la Disponibilidad Presupuestal. **PARÁGRAFO:** Cuando haya necesidad de modificar el plazo se hará mediante acuerdo, suscrito entre las partes, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es de xxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxx0) M/CTE, incluido IVA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La contraloría General de Santiago de Cali, pagará el valor del presente contrato mediante pagos mensuales, con base en los informes presentados por el supervisor del contrato quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante la Dirección Administrativa y Financiera, previa presentación de las facturas correspondientes con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para presentar la última factura o documento equivalente, el Contratista acreditará al supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores que utilizó en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula; por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, mismo que no genera relación laboral alguna. El Contratista se declara responsable de todas las obligaciones civiles y laborales derivadas de la vinculación de sus dependientes, por lo que la Contraloría General de Santiago de Cali, queda exonerada de todo tipo de responsabilidad civil o laboral por este concepto. **CLÁUSULA OCTAVA.- TRANSPORTE Y SEGURO.** El transporte y seguro de los equipos que se requieren para el cumplimiento del objeto del Contrato, correrá por cuenta y riesgo del Contratista. **CLÁUSULA NOVENA. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Contratista se obliga a prestar el servicio en las siguientes direcciones xxxxxx. **CLÁUSULA DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se imputará al código presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la Contraloría General de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal de 2012. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- MULTAS:** La mora o el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, acarreará, a favor de la CONTRALORÍA, la obligación de cancelar multas sucesivas y diarias equivalentes al 1x1.000 del valor del contrato. Cada una de las multas no podrá exceder el 10% del valor del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento a juicio de la autoridad competente. **CLÁUSULA DUODÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** La Contraloría podrá declarar, mediante Resolución motivada, la caducidad del presente Contrato por cualquiera de los hechos de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, o declaratoria de caducidad,

**Claridad debida • Calidad de vida!**



éste pagará a la Contraloría, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por éste Contrato, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de la Contraloría General, la cual en todo caso, podrá negar la autorización de la cesión y reservarse la razón que tiene para ello. (Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La Contraloría General, efectuará revisiones periódicas, del servicio contratado, con el fin de verificar, que el Contratista cumpla con las Condiciones de calidad ofrecidas por él y promoverá las acciones de responsabilidad, contra éste y sus garantes, las cuales se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, quien ejercerá sus funciones de supervisor del presente contrato, obligándose a: 1) Expedir los cumplidos correspondientes al presente contrato. Cada cumplido deberá contener la descripción detallada del servicio prestado y su correspondiente valor. 2.) Revisar las facturas que le presente el contratista. 3.) Remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, para el trámite de pago, las correspondientes facturas y el cumplimiento del servicio a satisfacción. **PARÁGRAFO:** El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento; en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a la sustitución, un informe de su gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este Contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si lo hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará en la forma y términos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá presentar a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles a la fecha de perfeccionamiento del presente Contrato, una garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del Contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del Contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. El riesgo amparado consistirá en: a) **De cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones** que de acuerdo con este Contrato correspondan y a ella se imputarán las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del Contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. b) **De calidad del servicio**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y por el término de duración del presente Contrato y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por término de duración del mismo y tres años (3) más. **DÉCIMA**

**Claridad debida • Calidad de vida!**



**NOVENA.- COSTOS:** Todos los pagos por concepto de impuestos, publicación, estampillas, retención en la fuente y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-PAGO DE APORTES:** **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando su vinculación se exija de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-** En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificación Unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá, íntegramente, por las previsiones de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL CIUDADANO:** Este Contrato estará sujeto a la vigilancia y control de la ciudadanía, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL:** El presente contrato estará sujeto en sus efectos, a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes contratantes y para su ejecución, de la existencia del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción de la correspondiente acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener indemne a la CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLAUSULA VIGESIMAOCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con este contrato, se señala como domicilio de las partes contratantes, la ciudad de Santiago de Cali, para cuyos efectos, las comunicaciones se recibirán en las siguientes direcciones: La CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en el CAM, piso 7º de la Torre Alcaldía, específicamente, en la Dirección Administrativa y Financiera y el CONTRATISTA, xxxxxxxxxxxx.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los ( X ) días de xxxxx de dos mil catorce (2.014)

**Claridad debida • Calidad de vida!**



**GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**CONTRATISTA**  
Representante Legal.

***Claridad debida • Calidad de vida!***

